



PRIMER AVISO DE REMATE

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado Tercero Municipal del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente aviso público,

HACE CONSTAR:

Que dentro del Proceso Sumario de Lanzamiento por Mora con Retención de Bienes, interpuesto por **PABLO EMILIO DELGADO ATENCIO**, en contra de **FENER LILIANA AMU**, se ha señalado el día **JUEVES DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la **VENTA PUBLICA EN REMATE** de los bienes muebles embargados en este proceso, que se enlistan a continuación:

BIENES MUEBLES EMBARGADOS		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Televisor marca Nisato de 50" pulgadas, UHDTV, modelo NLED50 SMT4KYQ, serie SNNLED-50SMT4KYQ19030254, UPC:102100013169.	B/.275.00
1	Radio marca Sankey, serie PA8K400LG.	B/.125.00
1	Sillón de 2 puestos color gris, hecho de madera, tapizado con tela gris.	B/.100.00
1	Silla mecedora, color chocolate de madera.	B/.40.00
1	Horno microondas, color negro, modelo No. AME83M, serie No. J6SM7WRR303413R, marca SAMSUNG.	B/.40.00
1	Espejo de aproximadamente 50" pulgadas, con bordes chocolates	B/.30.00
1	Aire acondicionado marca Gplus, color blanco de 12,000 BTU, modelo GP-3122C	B/.80.00
2	sillas color blanco	B/.10.00
VALOR TOTAL		SETECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.700.00)

Servirá de base para el remate la suma de **SETECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.700.00)**, que corresponde al valor inventariado y avaluado, y serán postura admisibles las sumas que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base.

Para habilitarse como postor se requiere que los interesados consignen, por medio de un certificado de depósito judicial del Banco Nacional de Panamá, a nombre de este Tribunal, la cantidad en efectivo que represente el diez por ciento (10%) de la base del remate.

Se admitirán posturas desde las ocho (08:00 a.m.) hasta las cuatro (04:00 p.m.) del día señalado, y después de dicha hora hasta las cinco (05:00 p.m.) de la tarde, se admitirán pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible celebrarlo en el día fijado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se celebrará el día siguiente hábil, en la misma hora señalada y sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutiva.

Hoy, doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Mgtr. JULIA E. ROBLES M.

Alguacil Ejecutor del Juzgado Tercero Municipal,
del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil

